

Anexo a la política de inversiones

Política de implicación

La Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que ha sido objeto de trasposición en España, señala que los inversores institucionales y los gestores de activos, dentro de los cuales se incluyen las entidades Aseguradoras (respecto de la actividad del seguro de vida), los fondos de pensiones de empleo y las entidades gestoras de fondos de pensiones de empleo, son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas en la Unión Europea, desempeñando un papel destacado en su gobierno corporativo y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo. Solicita la Directiva que dichas entidades desarrollen y pongan en conocimiento del público una política de implicación.

En el bien entendido que el ámbito objetivo de la política de implicación se circunscribe a la inversión en acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, esta política define que en el caso de una posición de inversión, con valoración mínima en cinco (5) millones de euros, la sociedad votará según los principios ESG ("Environmental, Social and Governance") definidos en esta Política de Inversión. De no superar la inversión dicho límite, se omitirá el ejercicio del voto, habida cuenta su insignificante entidad.

Se dará publicidad en la web pública de las empresas del Grupo ACM España a este contenido.